

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA (Huesca)

#### **2649** *RESOLUCION de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca), relativa al nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Auxiliar de Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía num. 47/06, de fecha 11 de mayo ha sido nombrado D. Sergio Estaín Claver con D.N.I. 18.042.107-X funcionario de carrera del Ayuntamiento de Panticosa, con la categoría de Auxiliar de Policía Local integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios Especiales, Grupo D con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente con efectos desde el día de su toma de posesión. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

En Panticosa a 28 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Luis Pueyo Belio.

### b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

#### **2650** *RESOLUCION de 29 de agosto de 2007, de la Alcaldía-Presidencia del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

De conformidad con las bases tercera y cuarta del proceso selectivo convocado por el M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. n.º 46 de fecha 7 de marzo de 2007, en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 30, de fecha 12 de marzo de 2007, se procede a la publicación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local.

#### *Relación de aspirantes*

##### *Admitidos:*

ABAD RAMBLA, MIGUEL  
 BENEDET IZQUIERDO, JAVIER VALENTIN  
 BORA O TUTOR, SERGIO  
 CALLEJAS CAAMAÑO, ANDRES  
 CASTELLOR FLAMARIQUE, FERMIN  
 ESCARTIN LATRE, LORENZO VICTORINO.  
 ESCOLA SEGON, GUILLEM  
 FIESTAS BRUNO, HECTOR JOSE  
 GAVIN RICO, SERGIO  
 MORLAN GASCON, SANTIAGO  
 PABLO HERNANDEZ, JORGE  
 PEREZ LACOMA, MANUEL ANGEL

PERTUSA ARRONIS, FERNANDO ALEJANDRO  
 POBLADOR GUARDIA, OMAR MANUEL  
 QUINTANA ALBERTO, MANUEL  
 RUIZ PARDELL, CRISTIAN  
 SOBREVIELA LORENTE, ISAAC  
 SOLANO SOLIS, ANTONIO  
 TORRENS RAMIREZ, MARIO

##### *Excluidos:*

GAONA CASABONA, ESPERANZA. Por exceder de la edad de treinta años el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.  
 PAMPLONA GARCIA, ALBERTO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.  
 SANTOLARIA CALLEJAS, ALBERTO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.  
 SESMA TORRECILLA, EDUARDO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

En Fraga, a 29 de agosto de 2007.—El Alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA (Huesca)

#### **2651** *RESOLUCION de 19 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2007.*

Provincia: Huesca  
 Corporación: Panticosa  
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007 aprobada mediante Resolución de Alcaldía 60/07 de 19 de junio cuyo contenido figura a continuación:  
 Denominación del puesto: Técnico-Coordenador Municipal de Deportes  
 Nivel de titulación: Maestro especialidad en Educación Física  
 Tipo de contrato: laboral fijo  
 Número de vacantes: 1  
 Sistema de acceso: concurso oposición

En Panticosa a 28 de agosto de 2007.—El Alcalde. José Luis Pueyo Belio.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

#### **2652** *RESOLUCION de 22 de agosto de 2007, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio Proyecto de Investigación «Angela López Jiménez».*

El Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones convoca la VII edición del Premio Proyecto de Investigación, que a partir de ahora pasa a denominarse Premio Proyecto de Investigación «Angela López Jiménez» y que se regirá por las siguientes bases:

##### *Primera: Convocatoria*

1. El premio regulado en la presente convocatoria se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad y demás principios contemplados en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El régimen del procedimiento de concesión del premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

*Segunda: Tema de la convocatoria*

El Trabajo de Investigación podrá versar sobre cualquier materia económica, social y laboral con trascendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón. En cualquier caso, están excluidos los trabajos de investigación científico-técnicos vinculados a un proyecto empresarial y las investigaciones generadoras de patente industrial o susceptibles de explotación mercantil directa.

*Tercera: Participantes*

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores o equipos de investigadores, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del Proyecto y responsable del mismo a todos los efectos, que presenten un Proyecto de Investigación sobre cualquiera de los temas enunciados en la Base Segunda de la presente convocatoria.

*Cuarta: Requisitos del Proyecto de Investigación*

El Proyecto de Investigación deberá:

a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.  
b) No haber sido premiado con anterioridad a la fecha de publicación del fallo del Jurado en el «Boletín Oficial de Aragón»

c) No estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada

*Quinta: Documentación*

El Proyecto de Investigación deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva del Proyecto - 15 a 30 folios escritos a doble espacio, por una cara, en hojas tamaño DIN A4- que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.

b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.

c) Currículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.

d) Declaración responsable del autor, según Anexo, del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación, de no haber sido premiado con anterioridad, así como de que no forma parte de Proyectos financiados por Entidades públicas o privadas.

*Sexta: Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

1. La solicitud de participación, según modelo anexo, junto con el resto de la documentación señalada en la base quinta de esta convocatoria, deberán presentarse (original y cinco copias) en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el 10 de octubre de 2007.

*Séptima: Dotación económica del Premio*

El premio tiene una dotación de quince mil euros (15.000 euros).

*Octava: Composición del Jurado*

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:  
— Presidente: Presidente del CES de Aragón, o persona en quien delegue,

— Vocales: 3 miembros del CESA designados por cada uno de los tres Grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas)

— Secretario: Secretario General del CES de Aragón o un funcionario adscrito al mismo.

2. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias objeto de los Proyectos.

*Novena: Criterios de selección del Proyecto de Investigación*

El Jurado seleccionará el Proyecto que, a su juicio, sea

merecedor del premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto y la adecuación y capacidad del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto, así como su interés para Aragón.

*Décima: Fallo del Jurado*

1. El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del 15 de noviembre del 2007, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los Proyectos presentados reúnen los méritos necesarios.

3. Seleccionado por el Jurado el proyecto premiado, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

*Undécima: Beneficiarios*

1. Emitido el fallo del Jurado y elevada la propuesta de concesión, el o los titulares del proyecto premiado adquirirán la condición de beneficiarios a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les serán de aplicación.

2. Dada la naturaleza del premio, los beneficiarios del mismo quedan expresamente exceptuados de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Duodécima: Resolución de concesión*

1. Elevada la propuesta de concesión, la Presidencia del CES de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión del premio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. La resolución de concesión deberá contener al menos los siguientes extremos:

a) Indicación del autor o, en su caso, investigador principal del proyecto premiado.

b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.

c) Aplicación presupuestaria del gasto.

d) Título del proyecto de investigación premiado.

e) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando para un mismo premio exista más de un beneficiario, por tratarse de un grupo de investigadores, se indicará el importe del mismo concedido a cada uno de ellos, según el porcentaje a aplicar expresado en el «impreso de participación» (Anexo)

*Decimotercera: Seguimiento de la ejecución del Proyecto de Investigación*

1. El Seguimiento de la ejecución del Proyecto premiado es competencia de la Comisión de Seguimiento designada por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

2. Para la realización del seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación premiado la Comisión de Seguimiento evaluará su grado de cumplimiento mediante la valoración de los informes trimestrales que el investigador o equipo de investigadores deberá entregar indicando las tareas realizadas en el período.

*Decimocuarta: Plazo de entrega del Trabajo de Investigación*

El plazo para entregar el trabajo de investigación resultante de la ejecución del proyecto de investigación premiado finalizará el 30 de septiembre del año 2008.

*Decimoquinta: Pago del Premio*

1. El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total, que se tramitará una vez se reciba el primer Informe trimestral de ejecución del proyecto y una vez que la Comisión de Seguimiento dé su conformidad al mismo. El segundo pago del 70% restante, que se tramitará a la entrega del trabajo definitivo y una vez que el Jurado manifieste su conformidad con el mismo.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las correspondientes órdenes de pago no requerirán justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del preceptor.

3. El abono del importe del premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos.

4. La concesión del premio, en la parte que corresponde a su dotación económica, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

*Decimosexta: Obligaciones de los beneficiarios*

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CES de Aragón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al CES de Aragón la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimoséptima de esta convocatoria.

*Decimoséptima: Causas de reintegro*

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Demostrarse que el proyecto premiado no es original o se encontraba premiado antes de la publicación del fallo del Jurado en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financieros previstos en el artículo 37.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Decimoctava: Aceptación de las bases y derechos de explotación*

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad, para una primera publicación, de los derechos de explotación del trabajo premiado.

2. El trabajo premiado quedará en depósito en la biblioteca del Consejo Económico y Social de Aragón.

3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del fallo. De no ser retirados durante este tiempo, se procederá a su destrucción.

Información: Consejo Económico y Social de Aragón.

Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza

Teléfono 976210550

e-mail: cesa@aragon.es

<http://portal.aragon.es>

Zaragoza, 22 de agosto de 2007.

**La Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, p.v., el Vicepresidente del CESA,  
JORGE ARASANZ MALLO**



**ANEXO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
"ANGELA LÓPEZ JIMÉNEZ"**

**1. Datos del Proyecto de Investigación:**

Título:
---------

**2. Datos del autor o, en su caso, del investigador principal:**

Nombre y Apellidos:	
NIF:	Teléfonos:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia:
País:	Código Postal:
Correo electrónico	

**3. Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, especificar los datos de todos sus miembros, incluido el investigador principal.**

Nombre y Apellidos	NIF	Porcentaje del premio a aplicar (1)

*(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

**4. Solicitud:**

Desea participar en la convocatoria del Premio Proyecto de Investigación "Ángela López Jiménez", convocado por Resolución de: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)



**5. Documentación a acompañar a la presente solicitud:** Documentación para aportar con la solicitud (original y cinco copias)

a) Memoria descriptiva del Proyecto – 15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4- que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.

b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.

c) Curriculum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.

d) Declaración del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación, de no haber sido premiado con anterioridad, así como de que no forma parte de Proyectos financiados por Entidades públicas o privadas.

**6. Declaración:**

El abajo firmante en calidad de <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_ realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original e inédito el proyecto presentado, no haber sido premiado con anterioridad, no estar financiado total o parcialmente por otra entidad pública o privada, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Fdo.:

**(2) autor o investigador principal.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN.**